



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Itmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 16:05 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión ordinaria del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

Señores/as Asistentes:

*** Sr. Alcalde-Presidente :**

D. Juan Molero Gracia

***Señores/as Concejales/as:**

D. Jose Antonio Vega Gil (PSOE)
D^a Verónica Vega Gómez (PSOE)
D^a.Mirella del Rocío Humanes Antelo (PSOE)
D. Ángel García Espuny (IU-CA)
D. Adrián Madroñal Rodríguez (IU-CA)
D. Rafael Martínez García (PP)
D. Miguel Ángel Suárez Gómez (PA)

***Señores/as Concejales/as ausentes:**

D^a Tamara Romero Estévez (PSOE)
D. Francisco Delgado Humanes (PSOE)
D^a Aurora Palma Velázquez (PSOE)
D^a Ángela Infante Pérez (IU-CA)
D. Antonio Cotano Estirado (IU-CA)

***Sr. Secretario Acctal.:**

D. José Pascual Ibáñez Fernández

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión de fecha de 27 de Abril de 2018 que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No planteándose ninguna observación, se aprueba el Acta con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 7 (4 PSOE, 2 IU-CA y 1 PP)**
- **Votos en contra: 0**
- **Abstenciones: 1 (PA)**

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario el cual procede a dar sucinta cuenta de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre la número 378 de fecha 24 de Abril de 2018 y la número 491 de 25 de Mayo de 2018, quedando la Corporación enterada.

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibáñez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18	
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

A continuación, por el Secretario se da lectura del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada con carácter extraordinario, el pasado 8 de Mayo de 2018, en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno.

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018, SUPERA VI.

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha 17 de Abril de 2018, aprobó inicialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018, SUPERA VI y las Bases reguladoras del mismo.

La presente edición del Plan Supera incluye distintos Programas de Inversiones Financieramente Sostenibles, teniendo el municipio de Isla Mayor la asignación económica para su aplicación al Programa y por la cuantía que a continuación se relacionan:

- Programa General Municipal: 206.890,61 €

La definición de “proyectos de inversión financieramente sostenibles” se contiene en la Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que fue añadido por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica (B.O.E núm. 46, de 22 de febrero de 2014).

Igualmente, obran en el expediente informes favorables emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a vida útil de las inversiones que se proponen superior a cinco años, así como informes favorable emitidos por la Intervención de Fondos relativos al programa presupuestario al que se debe acoger la inversión, a la no afectación por Plan Económico-financiero aprobado por este Ayuntamiento, y a la proyección favorable respecto a la incidencia de la inversión durante su vida útil en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la corporación solicitante. También obra informe emitido por la Secretaria General sobre órgano competente, competencia local en relación a la inversión que se propone así como, en base a la información técnica sobre la iniciativa inversora, y a reservas de la tramitación proyecto, cumplimiento de la normativa general y sectorial y requisitos de titularidad/disponibilidad/habilitación/autorizaciones administrativas suficientes para su ejecución.

El plazo para presentación de propuestas priorizadas de inversión financieramente sostenibles concluye el próximo día 8 de mayo (incluido).

Es por ello que por los Servicios Técnicos Municipales se han redactado las Memorias Técnicas que fundamentan las actuaciones.

Vistas las Bases Reguladoras del Plan y visto el informe emitido por la Secretaria, a continuación se relacionan por orden de prioridad la actuaciones cuya inclusión se proponen de conformidad con la siguiente descripción:

PROPUESTAS PRIORIZADAS DE INVERSIÓN

PROGRAMA GENERAL MUNICIPAL:

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

1.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: “Diversas Actuaciones de Parques y Jardines”.

- **Presupuesto: 70.000,00 €.**
- **Órgano competente para la solicitud de subvención:** el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en la Bases regulatorias para los Programas de Inversión Supera V. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia de “solicitar y aceptar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc, estime convenientes para los intereses municipales” (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25 de Agosto de 2015), siendo por tanto la Junta de Gobierno Local el órgano competente.
- **Órgano competente para la aprobación del Proyecto:** el Alcalde o el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1.0) y 22.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según que el proyecto esté o no previsto en el Presupuesto. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25 de Agosto de 2015), por lo que el órgano competente para su aprobación será el Alcalde o la Junta de Gobierno Local en función de que el proyecto esté o no previsto en el Presupuesto.
- **Sistema de Ejecución:** por licitación. El procedimiento de contratación, por su cuantía, será el del procedimiento abierto simplificado, artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. Órgano competente para la contratación es el Alcalde de la Corporación.
- **Competencia local sobre la inversión:** arts. 25.2.b) y 26.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- **Concurrencia de titularidad/disponibilidad/habilitación/autorizaciones:** las zonas verdes sobre las que se van a intervenir figuran en el Inventario de Bienes y derechos del Ayuntamiento, gozan de la clasificación de bien de dominio público destinadas al uso público, teniendo el Ayuntamiento plena disponibilidad sobre las mismas. Asimismo, en base a la información técnica sobre la iniciativa inversora y a reservas de la tramitación del proyecto, esta iniciativa no tiene impedimentos desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa general y sectorial.
- **Programa presupuestario:** 171. Consta Informe de fecha 4 de Mayo de 2018 emitido por la Intervención municipal sobre programa presupuestario al que se debe acoger la inversión y cumplimiento de los requisitos publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- **Afectación por Plan Económico-Financiero:** consta informe favorable de fecha 4 de Mayo de 2018 al respecto de la Intervención Municipal.
- **Vida útil de la inversión:** consta Informe emitido con fecha 3 de Mayo de 2018 por los Servicios Técnicos en relación a vida útil de las inversiones que se proponen superior a cinco años.
- **Incidencia de la inversión durante su vida útil en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Corporación:** consta informe favorable de fecha 4 de Mayo de 2018 al respecto de la Intervención Municipal.

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

2.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: **“Reparación y Mejoras en Piscina Municipal”**:

- **Presupuesto:** 30.000,00 €.
- **Órgano competente para la solicitud de subvención:** el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en la Bases regulatorias para los Programas de Inversión Supera V. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia de “solicitar y aceptar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc, estime convenientes para los intereses municipales” (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25 de Agosto de 2015), siendo por tanto la Junta de Gobierno Local el órgano competente.
- **Órgano competente para la aprobación del Proyecto:** el Alcalde o el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1.0) y 22.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según que el proyecto esté o no previsto en el Presupuesto. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25 de Agosto de 2015), por lo que el órgano competente para su aprobación será el Alcalde o la Junta de Gobierno Local en función de que el proyecto esté o no previsto en el Presupuesto.
- **Sistema de Ejecución:** por licitación. El procedimiento de contratación, por su cuantía, será el del contrato menor, artículos 118, 131.3 y 153.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. Órgano competente para la contratación es el Alcalde de la Corporación.
- **Competencia local sobre la inversión:** arts. 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- **Concurrencia de titularidad/disponibilidad/habilitación/autorizaciones:** la instalación sobre la que se va a intervenir es de titularidad municipal, figurando en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, gozan de la clasificación de bien de dominio público destinadas al uso público, teniendo el Ayuntamiento plena disponibilidad sobre las mismas. Asimismo, en base a la información técnica sobre la iniciativa inversora y a reservas de la tramitación del proyecto, será necesaria autorización previa de la Delegación Provincial de Carreteras de la Junta de Andalucía, Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía.
- **Programa presupuestario:** 342. Consta Informe de fecha 4 de Mayo de 2018 emitido por la Intervención municipal sobre programa presupuestario al que se debe acoger la inversión y cumplimiento de los requisitos publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- **Afectación por Plan Económico-Financiero:** consta informe favorable de fecha 4 de Mayo de 2018 al respecto de la Intervención Municipal.
- **Vida útil de la inversión:** consta Informe emitido con fecha 3 de Mayo de 2018 por los Servicios Técnicos en relación a vida útil de las inversiones que se proponen superior a cinco años.
- **Incidencia de la inversión durante su vida útil en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Corporación:** consta informe favorable de fecha 4 de Mayo de

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

2018 al respecto de la Intervención Municipal.

3.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: “Rehabilitación y Reparación en Cementerio Municipal”:

- **Presupuesto:** 30.000 €.
- **Órgano competente para la solicitud de subvención:** el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en la Bases regulatorias para los Programas de Inversión Supera V. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia de “solicitar y aceptar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc, estime convenientes para los intereses municipales” (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25de Agosto de 2015), siendo por tanto la Junta de Gobierno Local el órgano competente.
- **Órgano competente para la aprobación del Proyecto:** el Alcalde o el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1.0) y 22.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según que el proyecto esté o no previsto en el Presupuesto. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25 de Agosto de 2015), por lo que el órgano competente para su aprobación será el Alcalde o la Junta de Gobierno Local en función de que el proyecto esté o no previsto en el Presupuesto.
- **Sistema de Ejecución:** por licitación. por licitación. El procedimiento de contratación, por su cuantía, será el del contrato menor, artículos 118, 131.3 y 153.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. Órgano competente para la contratación es el Alcalde de la Corporación.
- **Competencia local sobre la inversión:** arts. 25.2.k) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- **Concurrencia de titularidad/disponibilidad/habilitación/autorizaciones:** el Cementerio sobre la que se va a intervenir es de titularidad municipal, goza de la clasificación de bien de dominio público destinada al uso público, teniendo el Ayuntamiento plena disponibilidad sobre la misma. Asimismo, en base a la información técnica sobre la iniciativa inversora y a reservas de la tramitación del proyecto, esta iniciativa no tiene impedimentos desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa general y sectorial.
- **Programa presupuestario:** 933. Consta Informe de fecha 4 de Mayo de 2018 emitido por la Intervención municipal sobre programa presupuestario al que se debe acoger la inversión y cumplimiento de los requisitos publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- **Afectación por Plan Económico-Financiero:** consta informe favorable de fecha 4 de Mayo de 2018 al respecto de la Intervención Municipal.
- **Vida útil de la inversión:** consta Informe emitido con fecha 3 de Mayo de 2018 por los Servicios Técnicos en relación a vida útil de las inversiones que se proponen superior a cinco años.
- **Incidencia de la inversión durante su vida útil en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Corporación:** consta informe favorable de fecha 4 de Mayo de

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

2018 al respecto de la Intervención Municipal.

4.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: “Mejoras en Vías Públicas”

- **Presupuesto:** 76.890,61 €.
- **Órgano competente para la solicitud de subvención:** el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en la Bases regulatorias para los Programas de Inversión Supera V. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia de “solicitar y aceptar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc, estime convenientes para los intereses municipales” (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25de Agosto de 2015), siendo por tanto la Junta de Gobierno Local el órgano competente.
- **Órgano competente para la aprobación del Proyecto:** el Alcalde o el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1.0) y 22.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según que el proyecto esté o no previsto en el Presupuesto. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25 de Agosto de 2015), por lo que el órgano competente para su aprobación será el Alcalde o la Junta de Gobierno Local en función de que el proyecto esté o no previsto en el Presupuesto.
- **Sistema de Ejecución:** por licitación. El procedimiento de contratación, por razón de su cuantía, será el del procedimiento abierto simplificado, artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. Órgano competente para la contratación es el Alcalde de la Corporación.
- **Competencia local sobre la inversión:** art. 25.2.c) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- **Concurrencia de titularidad/disponibilidad/habilitación/autorizaciones:** las calles sobre las que se va a intervenir son de titularidad municipal, figurando en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, gozan de la clasificación de bien de dominio público destinadas al uso público, teniendo el Ayuntamiento plena disponibilidad sobre las mismas.
- **Programa presupuestario:** 153. Consta Informe de fecha 4 de Mayo de 2018 emitido por la Intervención municipal sobre programa presupuestario al que se debe acoger la inversión y cumplimiento de los requisitos publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- **Afectación por Plan Económico-Financiero:** consta informe favorable de fecha 4 de Mayo de 2018 al respecto de la Intervención Municipal.
- **Vida útil de la inversión:** consta Informe emitido con fecha 3 de Mayo de 2018 por los Servicios Técnicos en relación a vida útil de las inversiones que se proponen superior a cinco años.
- **Incidencia de la inversión durante su vida útil en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Corporación:** consta informe favorable de fecha 4 de Mayo de 2018 al respecto de la Intervención Municipal.

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18	
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

- PROPUESTAS DE ACTUACIONES A EFECTOS DE FUTUROS CAMBIOS:

1.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: “Renovación y Acondicionamiento de Parques y Jardines”.

- **Presupuesto: 70.000,00 €.**
- **Órgano competente para la solicitud de subvención:** el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en la Bases regulatorias para los Programas de Inversión Supera V. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia de “solicitar y aceptar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc, estime convenientes para los intereses municipales” (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25 de Agosto de 2015), siendo por tanto la Junta de Gobierno Local el órgano competente.
- **Órgano competente para la aprobación del Proyecto:** el Alcalde o el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1.0) y 22.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según que el proyecto esté o no previsto en el Presupuesto. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25 de Agosto de 2015), por lo que el órgano competente para su aprobación será el Alcalde o la Junta de Gobierno Local en función de que el proyecto esté o no previsto en el Presupuesto.
- **Sistema de Ejecución:** por licitación. El procedimiento de contratación, por su cuantía, será el del procedimiento abierto simplificado, artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. Órgano competente para la contratación es el Alcalde de la Corporación.
- **Competencia local sobre la inversión:** arts. 25.2.b) y 26.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- **Concurrencia de titularidad/disponibilidad/habilitación/autorizaciones:** las zonas verdes sobre las que se van a intervenir figuran en el Inventario de Bienes y derechos del Ayuntamiento, gozan de la clasificación de bien de dominio público destinadas al uso público, teniendo el Ayuntamiento plena disponibilidad sobre las mismas. Asimismo, en base a la información técnica sobre la iniciativa inversora y a reservas de la tramitación del proyecto, esta iniciativa no tiene impedimentos desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa general y sectorial.
- **Programa presupuestario:** 171. Consta Informe de fecha 7 de Mayo de 2018 emitido por la Intervención municipal sobre programa presupuestario al que se debe acoger la inversión y cumplimiento de los requisitos publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- **Afectación por Plan Económico-Financiero:** consta informe favorable de fecha 7 de Mayo de 2018 al respecto de la Intervención Municipal.
- **Vida útil de la inversión:** consta Informe emitido con fecha 3 de Mayo de 2018 por los Servicios Técnicos en relación a vida útil de las inversiones que se proponen superior a cinco años.

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18	
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

- **Incidencia de la inversión durante su vida útil en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Corporación:** consta informe favorable de fecha 7 de Mayo de 2018 al respecto de la Intervención Municipal.

2.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: “Reparaciones Varias en Instalaciones Deportivas”:

- **Presupuesto:** 30.000,00 €.
- **Órgano competente para la solicitud de subvención:** el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en la Bases regulatorias para los Programas de Inversión Supera V. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia de “solicitar y aceptar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc, estime convenientes para los intereses municipales” (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25 de Agosto de 2015), siendo por tanto la Junta de Gobierno Local el órgano competente.
- **Órgano competente para la aprobación del Proyecto:** el Alcalde o el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1.0) y 22.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según que el proyecto esté o no previsto en el Presupuesto. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25 de Agosto de 2015), por lo que el órgano competente para su aprobación será el Alcalde o la Junta de Gobierno Local en función de que el proyecto esté o no previsto en el Presupuesto.
- **Sistema de Ejecución:** por licitación. El procedimiento de contratación, por su cuantía, será el del contrato menor, artículos 118, 131.3 y 153.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. Órgano competente para la contratación es el Alcalde de la Corporación.
- **Competencia local sobre la inversión:** arts. 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- **Concurrencia de titularidad/disponibilidad/habilitación/autorizaciones:** la instalación sobre la que se va a intervenir es de titularidad municipal, figurando en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, gozan de la clasificación de bien de dominio público destinadas al uso público, teniendo el Ayuntamiento plena disponibilidad sobre las mismas. Asimismo, en base a la información técnica sobre la iniciativa inversora y a reservas de la tramitación del proyecto, será necesaria autorización previa de la Delegación Provincial de Carreteras de la Junta de Andalucía, Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía.
- **Programa presupuestario:** 342. Consta Informe de fecha 7 de Mayo de 2018 emitido por la Intervención municipal sobre programa presupuestario al que se debe acoger la inversión y cumplimiento de los requisitos publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- **Afectación por Plan Económico-Financiero:** consta informe favorable de fecha 4 de Mayo de 2018 al respecto de la Intervención Municipal.
- **Vida útil de la inversión:** consta Informe emitido con fecha 3 de Mayo de 2018 por los Servicios Técnicos en relación a vida útil de las inversiones que se proponen superior a

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

cinco años.

- **Incidencia de la inversión durante su vida útil en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Corporación:** consta informe favorable de fecha 7 de Mayo de 2018 al respecto de la Intervención Municipal.

3.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: “Rehabilitación y Reparación de Casa Consistorial”:

- **Presupuesto:** 30.000 €.
- **Órgano competente para la solicitud de subvención:** el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en la Bases regulatorias para los Programas de Inversión Supera V. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia de “solicitar y aceptar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc, estime convenientes para los intereses municipales” (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25de Agosto de 2015), siendo por tanto la Junta de Gobierno Local el órgano competente.
- **Órgano competente para la aprobación del Proyecto:** el Alcalde o el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1.0) y 22.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según que el proyecto esté o no previsto en el Presupuesto. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25 de Agosto de 2015), por lo que el órgano competente para su aprobación será el Alcalde o la Junta de Gobierno Local en función de que el proyecto esté o no previsto en el Presupuesto.
- **Sistema de Ejecución:** por licitación. por licitación. El procedimiento de contratación, por su cuantía, será el del contrato menor, artículos 118, 131.3 y 153.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. Órgano competente para la contratación es el Alcalde de la Corporación.
- **Competencia local sobre la inversión:** arts. 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- **Concurrencia de titularidad/disponibilidad/habilitación/autorizaciones:** el edificio de la Casa Consistorial sobre la que se va a intervenir es de titularidad municipal, goza de la clasificación de bien de dominio público destinada al uso público, teniendo el Ayuntamiento plena disponibilidad sobre la misma. Asimismo, en base a la información técnica sobre la iniciativa inversora y a reservas de la tramitación del proyecto, esta iniciativa no tiene impedimentos desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa general y sectorial.
- **Programa presupuestario:** 933. Consta Informe de fecha 7 de Mayo de 2018 emitido por la Intervención municipal sobre programa presupuestario al que se debe acoger la inversión y cumplimiento de los requisitos publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- **Afectación por Plan Económico-Financiero:** consta informe favorable de fecha 7 de Mayo de 2018 al respecto de la Intervención Municipal.
- **Vida útil de la inversión:** consta Informe emitido con fecha 3 de Mayo de 2018 por los Servicios Técnicos en relación a vida útil de las inversiones que se proponen superior a

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18	
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24	
Observaciones		Página	9/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

cinco años.

- **Incidencia de la inversión durante su vida útil en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Corporación:** consta informe favorable de fecha 7 de Mayo de 2018 al respecto de la Intervención Municipal.

4.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: “Adecuación y Asfaltado de Vías Públicas”

- **Presupuesto:** 76.890,61 €.
- **Órgano competente para la solicitud de subvención:** el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en la Bases regulatorias para los Programas de Inversión Supera V. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia de “solicitar y aceptar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc, estime convenientes para los intereses municipales” (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25de Agosto de 2015), siendo por tanto la Junta de Gobierno Local el órgano competente.
- **Órgano competente para la aprobación del Proyecto:** el Alcalde o el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1.0) y 22.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según que el proyecto esté o no previsto en el Presupuesto. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25 de Agosto de 2015), por lo que el órgano competente para su aprobación será el Alcalde o la Junta de Gobierno Local en función de que el proyecto esté o no previsto en el Presupuesto.
- **Sistema de Ejecución:** por licitación. El procedimiento de contratación, por razón de su cuantía, será el del procedimiento abierto simplificado, artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. Órgano competente para la contratación es el Alcalde de la Corporación.
- **Competencia local sobre la inversión:** art. 25.2.c) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- **Concurrencia de titularidad/disponibilidad/habilitación/autorizaciones:** las calles sobre las que se va a intervenir son de titularidad municipal, figurando en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, gozan de la clasificación de bien de dominio público destinadas al uso público, teniendo el Ayuntamiento plena disponibilidad sobre las mismas. Asimismo, en base a la información técnica sobre la iniciativa inversora y a reservas de la tramitación del proyecto, será necesaria autorización previa de la Delegación Provincial de Carreteras de la Junta de Andalucía, Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía.
- **Programa presupuestario:** 153. Consta Informe de fecha 7 de Mayo de 2018 emitido por la Intervención municipal sobre programa presupuestario al que se debe acoger la inversión y cumplimiento de los requisitos publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- **Afectación por Plan Económico-Financiero:** consta informe favorable de fecha 8 de Mayo de 2018 al respecto de la Intervención Municipal.

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

- **Vida útil de la inversión:** consta Informe emitido con fecha 3 de Mayo de 2018 por los Servicios Técnicos en relación a vida útil de las inversiones que se proponen superior a cinco años.
- **Incidencia de la inversión durante su vida útil en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Corporación:** consta informe favorable de fecha 7 de Mayo de 2018 al respecto de la Intervención Municipal.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar las Propuestas priorizadas de inversión a presentar por el Ayuntamiento de Isla Mayor correspondientes a la realización de las siguientes obras referidas a proyectos de inversión financieramente sostenibles, de competencia municipal, y con el orden de prioridad que se indica, de conformidad con la descripción contenida en los antecedentes del presente acuerdo:

I. Propuestas priorizadas por orden correlativo:

PROGRAMA GENERAL MUNICIPAL:

ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SISTEMA DE EJECUCION	PRESUPUESTO
1	Diversas actuaciones en Parques y Jardines	171	Licitación	70.000,00 €
2	Reparación y Mejoras en Piscina Municipal	342	Licitación	30.000,00 €
3	Rehabilitación y Reparación de Cementerio Municipal	933	Licitación	30.000,00 €
4	Mejoras en Vías Públicas	153	Licitación	76.890,00 €

II. Actuaciones a efectos de futuros cambios:

ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SISTEMA DE EJECUCION	PRESUPUESTO
1	Renovación y Acondicionamiento de Parques y Jardines	171	Licitación	70.000,00 €
2	Reparaciones varias en Instalaciones Deportivas	342	Licitación	30.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18	
Observaciones	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24	
Url De Verificación	Página		11/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

3	Rehabilitación y Reparación de Casa Consistorial	933	Licitación	30.000,00 €
4	Adecuación y Asfaltado de Vías Públicas	153	Licitación	76.890,00 €

SEGUNDO.- Solicitar la financiación de las obras relacionadas por el orden de prioridad que se indica en el punto anterior con cargo a los créditos del Plan Provincial de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles 2018, SUPERA VI.

TERCERO.- Aprobar la realización de las inversiones proyectadas en base a las Memorias Técnicas.

CUARTO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para comprobar la formalización de los requisitos establecidos en el art. 14.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 22 del Reglamento que la desarrolla.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la formalización de las oportunas solicitudes en relación a las Memorias Técnicas aprobadas, tan ampliamente como en Derecho fuera menester para la ejecución del presente Acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo se adopta en virtud de la delegación conferida por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015, (B.O.P de Sevilla núm. 196, de 25 de Agosto de 2015), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4, y 23.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, y artículos 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986 , ROF, y 9 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que celebre.”


Tras la lectura, la Corporación queda enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO CUARTO.- MOCIONES URGENTES.-

Por el Sr. Alcalde explica que se trae a Pleno la siguiente Moción urgente porque se convocó una Sesión de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, previa a este Pleno para dictaminarla en la misma y no se pudo celebrar por falta de quórum. Se trata de una iniciativa de los alumnos del Colegio Público Nuestra Señora del Carmen de Alfonso XIII, que habían mostrado su inquietud en el sentido de que no hubiese en el Poblado ninguna calle con el nombre de una mujer considerada importante. Desde esta Alcaldía se aplaudió la iniciativa y se les instó a que propusieran el nombre de una mujer que estimaran merecedora de tal circunstancia, por lo que propusieron el nombre de D^a Manuela Leal. Por ello se trae a Pleno esta Moción. Se cambiaría la actual Calle Canal que pasa por delante del Colegio y que, además, no incide en la población ya que no hay ningún vecino empadronado.

Tras la explicación, se somete la urgencia a votación siendo estimada la misma con el voto favorable de la unanimidad de los ocho miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

A continuación, por el Secretario se da lectura de la siguiente Moción:

MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ACTUAL CALLE CANAL, EN ALFONSO XIII, POR EL DE D^a MANUELA LEAL.

“El pasado mes de Marzo de 2017, esta Alcaldía recibió una carta suscrita por los alumnos y alumnas del Colegio Público Nuestra Señora del Carmen de Alfonso XIII mediante la que ponían de manifiesto que habían estado investigando los nombres de las calles existentes en Alfonso XIII y les llamaba la atención de que no hubiese ninguna calle dedicada a alguna mujer importante en la historia del Poblado.

Por parte de esta Alcaldía se aplaudió su iniciativa y se les invitaba a que propusieran el nombre de alguna mujer que, a su criterio, fuese merecedora de que una calle de Alfonso XIII llevase su nombre.

Con posterioridad, los citados alumnos y alumnas remitieron una nueva carta a esta Alcaldía en la que exponían que consideraban que el nombre de esa mujer fuese la de D^a Manuela Leal, porque, según sus propias palabras, fue una señora que ayudaba a familias que no tenían para comer, beber o vestirse y que además, era maestra y dedicaba su tiempo libre a enseñar a los niños y niñas de Alfonso.

Por todo ello, estimando apropiado el nombre propuesto por los citados alumnos y alumnas y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el presente PROPONGO al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Cambiar la denominación de la actual Calle Canal, la cual se ubica entre la carretera A-8053 y la Plaza de Manuel Reja, siendo paralela al conocido como Canal del Mármol, en el Poblado de Alfonso XIII, por el de **DOÑA MANUELA LEAL.**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los alumnos y alumnas del Colegio Público Nuestra Señora del Carmen de Alfonso XIII y al Instituto Nacional de Estadística a los efectos oportunos.”

Tras la lectura, interviene el Sr. Suárez manifestando que es muy buena iniciativa por parte de los niños.

Señalando el Sr. Martínez que vamos a votar a favor y quiero recordar que en la anterior legislatura se trajo una moción para recuperar a personas importantes en la historia del pueblo y nombrar calles con sus nombres. Se quedó encima de la mesa y ya han pasado 4 ó 5 años. La iniciativa es bonita y me gustaría que las calles a las que se pone el nombre fuesen más importantes.

Señalando el Sr. García que se trata de una idea interesante y vamos a votar a favor porque el conocimiento que tenemos de D^a Manuela Leal la hacen merecedora de ese nombre.

Tras las intervenciones, se sometió la Propuesta a votación siendo la misma aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los ocho miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18	
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

En este momento abandona el Salón de Plenos la Señora Humanes Antelo.

PUNTO QUINTO.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el Sr. Alcalde manifestando que hay poco que contar. En cuanto a las obras del SUPERA VI, ha sido todo de manera urgente dado que han cambiado las bases totalmente y se ha hecho de la mejor manera posible. También ha salido el PFEA 2018, nos requieren diversa documentación y se va mandando en cuanto la tenemos.

Prosigue el Sr. Alcalde que el Área de Concertación de la Diputación nos han concedido la línea de 18.000 € para la adecuación del teatro, parquet, escenario, equipo de música, etc. También están publicados los requerimientos de las ayudas del GDR, salen sobre 70.000 € y está pensado cambiar la troncal de la tubería de agua para poder pedir más presión.

También quiero comunicar que ha transcurrido el Rocío sin incidentes y que se están terminando las obras del SUPERA V, queda la obra del Toruño hasta el Punto Limpio.

Siguiendo con el SUPERA, Tomás continúa con la obra de Alfonso y la Técnico está con el acerado perimetral del Teatro, es la obra que más atrasada está. También se ha terminado la pavimentación asfáltica. Seguidamente pasa a comentar las distintas obras que están pendientes de terminar.

Continúa el Sr. Alcalde explicando el estado de la obra de la rotonda de Rafael Beca, señalando que falta el embellecimiento, se han pedido presupuestos para las chapas y para proceder a su colocación. Añadiendo que la obra del Plan de Empleo Estable, la del Centro de Día, aunque ahí tenemos más tiempo, en una semana o dos creo que estará acabada la 1ª fase.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos está haciendo que las licitaciones están paralizadas, parece ser que el Ayuntamiento de Olivares va a ser de los primeros en hacerlas.

- Preguntas:

Antes de comenzar el turno de preguntas, el Sr. Alcalde ruega a los Sres. Concejales que presenten por escrito las preguntas que pretendan formular al Pleno con 24 horas de anterioridad a la celebración del mismo y así se las podré contestar de manera inmediata.

Comienza el turno de preguntas el Sr. Suárez (PA) que formula las siguientes:

1ª.- He tenido conocimiento de que la Junta de Gobierno Local ha aprobado la solicitud de obras para el SUPERA VI ¿me puede explicar qué obras están incluidas y el motivo?

Seguidamente el Sr. Alcalde explica las obras solicitadas en el SUPERA VI señalando que se han pedido 4 obras titulares y 4 suplentes, indicando que las suplentes tienen que ser del mismo programa presupuestario que sus titulares, procediendo a explicar cada una de las obras, señalando que el ahorro que se ha conseguido con el SUPERA V se va a utilizar en juegos infantiles. En cuanto a la piscina municipal, está destrozada y no tenemos a nadie a quien poder reclamar, explicando el actual estado en que se encuentra. En relación con las mejoras en vías públicas, se va a actuar en las Calles Occidente, Oriente y Santa María de Guía.

2ª.- En el mismo sentido que la anterior, ¿Qué obras se van a incluir en el PFEA 2018?

Responde el Sr. Alcalde que en cuanto a las obras del PFEA 2018 está la 2ª Fase del Centro de Día, una obra de reformado de parques que se va a actuar en los tocones de las palmeras, también el acerado del Parque San Rafael y en cuanto a Alfonso XIII, se actuará al lado del Colegio Público Nuestra Señora del Carmen quitando los restos de la pasarela y hay que colocar un monolito a Dª Manuela Leal.

3ª.- ¿Hay alguna novedad en relación con los informes solicitados en la Comisión Informativa de los terrenos del "nuevo recinto ferial"?

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18	
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Respondiendo el Sr. Alcalde que no, ahora mismo la técnico está muy liada puesto que han venido de golpe las solicitudes de las obras de SUPERA VI y PFEA 2018.

4ª.- En relación con la Barca de la Mínima, ¿ha contestado el Ayuntamiento de La Puebla del Río al requerimiento que le hizo Fomento?

Contesta el Sr. Alcalde que según tengo entendido Fomento dice que en una semana estará contestado, al parecer, están realizados todos los informes.

Seguidamente comienza su turno el Sr. Martínez (PP):

Dentro de las obras, ¿qué gestiones se han hecho con AVRA para las viviendas de Coto San Juan?. Me llama la atención que en una barriada donde sus vecinos no pagan contribución no se para de hacer obras allí. ¿Por qué no se trata de equiparar a los vecinos del pueblo?

Responde el Sr. Alcalde que el Gerente de AVRA dijo que estudiaría la posibilidad y se les ha pedido que por favor, agilicen los trámites para reunirse con los vecinos. Hay que ver el justiprecio. En cuanto a las obras que se realizan en la barriada, creo que excluir a unos vecinos porque no paguen IBI, no lo veo bien, hay mucha otra gente que no paga IBI.

Señalando el Sr. Martínez que no hablo de discriminación, se trata de regularizar una situación y equiparar a todos los vecinos; todos los años se les hace alguna obra.

Prosigue el Sr. Martínez preguntando en relación con la Comisión Informativa creada para los terrenos del nuevo recinto ferial, hace dos semanas que se constituyó y se hizo porque el tema era urgente, no podemos estar pendientes de un informe. Hay dos cosas sencillas: qué dinero se gastó, quién lo aprobó, etc . Hay que recabar la documentación necesaria.

Respondiendo el Sr. Alcalde que se constituyó y se pidió verbalmente el informe a la técnico.

Indicando el Sr. Martínez que en cuanto al PP3, ¿sabemos algo nuevo?, ¿tenemos noticias del abogado?, que, además, faltó el día de la reunión.

Contestando el Sr. Alcalde que los informes que tenemos son del equipo jurídico de la Diputación de Sevilla.

Manifestando el Sr. Martínez que los Portavoces Municipales no tenemos conocimiento de esos informes.

Respondiendo el Sr. Alcalde que el informe es previo a la comisión, la comisión todavía no se ha constituido.

Añadiendo el Sr. Martínez que si se crea la comisión es para que funcione.

Continúa el Sr. Martínez indicando que hay dos propuestas: la modificación del IBI y la bajada del impuesto. Todo está parado porque falta el interventor. ¿en qué situación se encuentra la plaza de Intervención?

Con el permiso del Sr. Alcalde explica el Secretario que tras la convocatoria de la plaza de forma interina, se contactó con las dos primeras aspirantes y ambas han rechazado el puesto, se habló con el tercero y se está pendiente de remitirle la cantidad que ganaría, según la información que nos ha llegado ha tenido problemas en otros ayuntamientos.

Indicando el Sr. Martínez que con la falta del interventor está todo paralizado, no tengo cuentas, no tengo informes ni cuentas de las ferias, etc.

Contestando el Sr. Alcalde que ahí te estás equivocando, las cuentas las puedes pedir cuando quieras, otra cosa es la elaboración de informes más complejos.

Manifestando el Sr. Martínez que en cuanto a la carretera Isla Mayor-Puebla del Río, desde el comienzo de la legislatura, se habló con la Comunidad del Mármol para que se sienta con Carreteras y se

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18	
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

amplíe su anchura, quiero insistir en ello dada la gran importancia que tiene. Se hicieron dos intervenciones en el Parlamento de Andalucía y se aprobó por todos los grupos políticos, pero no se ha hecho nada. Te pido que mantengas esa reunión.

Contestando el Sr. Alcalde que te aseguro que yo insistiré y cuando se celebre te llamaré para que estés presente.

Señalando el Sr. Martínez que en cuanto a la carretera del muro hay que apretar más, sé que lo estás intentando, pero hay que hacer más. Te pido que te sientes con los 3 alcaldes y os enfrentéis al Presidente de Diputación o a quien sea. También sé que le pediste a la Alcaldesa de Aznalcázar permiso para asfaltar los baches más malos, pero hay algo más peligroso que los baches y es la hierba que está creciendo en las márgenes.

Respondiendo el Sr. Alcalde que se ha dado traslado.

Prosigue el Sr. Martínez indicando que comienza la campaña de siembra, ¿qué acciones se van a tomar contra la plaga que todos los años nos afecta como son los mosquitos?. Hay que pedirle a la Junta que permita a los agricultores que puedan tratar con productos efectivos.

Contestando el Sr. Alcalde que eso no está en nuestras manos. Se trata de producción integrada y no depende de nosotros. Mañana hay una reunión con los técnicos de API para el tema de la pudenta.

Preguntando el Sr. Martínez que ¿entonces no se ha hecho nada desde el año pasado que vino el consejero?

Respondiendo el Sr. Alcalde que parece que no, mañana nos enteraremos.

Preguntando el Sr. Martínez que si no hay forma de que se quite el huerto del chino de la entrada del pueblo.

Contestando el Sr. Alcalde que se le ha hecho el requerimiento a la Policía Local, pero si hace falta una orden expresa se les mandará, pero quería preguntar: ¿por qué ese huerto en concreto y otros no?

Respondiendo el Sr. Martínez que porque está en la entrada del pueblo y lo ve todo el mundo.

Seguidamente comienza su turno el Sr. García (IU-CA):

Comienza su turno el Sr. García pidiendo una aclaración al tema de la Comisión Informativa sobre los terrenos del nuevo recinto ferial, de cual es su objeto, sobretodo, tras una manifestación en el Correo de Andalucía donde se dice que el objeto es saber si ha habido prevaricación.

Respondiendo el Sr. Alcalde que el objeto están en la Propuesta del Pleno.

Indicando el Sr. Martínez que la propuesta original hablaba de prevaricación, hay que tener en cuenta que se han cometido errores.

Señalando el Sr. García que es muy distinto; una cosa es que hayan existido errores y otra que exista prevaricación. Me refiero a las declaraciones y que la periodista las pone en tu boca (dirigiéndose al Sr. Alcalde).

Manifestando el Sr. García que quiero aclarar que allí se hacen 3 obras; en cuanto al informe de legalidad, todas las obras se hacen con los informes favorables, equivocados o no, pero con los informes favorables.

Señalando el Sr. Martínez que yo lo que digo es que si se crea la comisión es para que se lleve a cabo una investigación.

Manifestando el Sr. Alcalde que la Familia Bou ya ha metido el tema en el contencioso, antes decía que lo iba a presentar, pero ya lo ha presentado.

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18	
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24	
Observaciones		Página	16/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

Indicando el Sr. Martínez que yo se que el problema ha sido la paralización del PGOU por culpa de la Junta de Andalucía. Tú diras (dirigiéndose al Sr. García) que hay un perito responsable.

Respondiendo el Sr. García que no, yo no digo nada de responsables, te recuerdo que en 2015 se firma un nuevo convenio con la Diputación.

Seguidamente se entabla debate sobre la tramitación de dicho procedimiento.

Finalizado el debate, el Sr. Martínez manifiesta que lo cierto es que van pasando los años y no hacemos nada.

Manifestando el Sr. García y dirigiéndose al Sr. Martínez que te has referido a las obras, quién las aprobó, etc. y por ello te estoy contestando.

Prosigue el Sr. García preguntando sobre el tema de la barca de Mínima, ¿la obra de quién es?, ¿y la barca?

Respondiendo el Sr. Alcalde que la obra es de Diputación y en cuanto a la barca y el barquero es una gestión de la licitación de un servicio que lo tiene que hacer La Puebla. Según la información que tengo, el barquero de Coria sí está interesado, se ve que también han preguntado los de Sanlúcar de Barrameda. A nosotros nos interesa más que a La Puebla.

Interviene el Sr. Madroñal manifestando que me gusta el ambiente distendido de este Pleno. Me gustaría que me explicaras lo de presentar las preguntas.

Contestando el Sr. Alcalde que está en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Reglamento Orgánico Municipal que está a punto de aprobarse definitivamente. Es algo que me obliga a contestar en el momento las preguntas que se presenten por escrito en el registro 24 horas antes del pleno.

Manifiesta el Sr. Madroñal que se dijo que se iba a colgar en la página Web el Reglamento de los huertos urbanos y no está puesta, por favor, ponedlo.

Prosigue manifestando el Sr. Madroñal que no entiendo no se lleve a cabo el tema del césped artificial del campo de fútbol por no conocer bien la ley.

Con la venia del Sr. Alcalde contesta el Secretario que es algo generalizado, es una nueva ley con muchas novedades y nadie quiere ser el primero. Además es un contrato de los denominados SARA por lo que lo hace aún más complicado.

Pregunta el Sr. Madroñal si se ha retrasado el curso de pesca.

Respondiendo el Sr. Alcalde que yo creo que ya lo tiene casi todo el mundo. Explicando los horarios.

Continúa el Sr. Madroñal preguntando que en cuanto a la escuela de verano, ¿cómo se va a hacer?

Respondiendo el Sr. Alcalde que eso en concreto no lo sé, lo lleva directamente Tamara.

Pregunta el Sr. Madroñal que en cuanto a la piscina, ¿se van a facilitar bonos?

Contestando el Sr. Alcalde que eso se preguntó en el anterior pleno y lo lleva el asesor de la Intervención y está pendiente de los informes oportunos. Comentando que ya está realizando informes, sobre todo en el tema del pago del IBI.

Por el Sr. Madroñal se formula el siguiente ruego: Por favor, el próximo pleno ponedlo antes de feria.

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18	
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24	
Observaciones		Página	17/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==			



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-**

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 17:30 horas del día al principio indicado.

Y para que así conste ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno (MAP) y en el libro de actas de la Entidad, expido la presente en Isla Mayor, a 15 de Junio de 2018.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo: Juan Molero Gracia

Fdo: José Pascual Ibáñez Fernández

Código Seguro De Verificación:	R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	21/06/2018 09:34:18	
	Juan Molero Gracia	Firmado	21/06/2018 09:07:24	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R/GtMEQ++Rhnj2IaJ7UgPg==			